

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FUNDACIÓN INSTITUTO SOCIOEDUCATIVO S'ESTEL

**42097** *Resolución de la gerente de la fundación instituto socioeducativo s'estel por la cual se aprueban las bases y la convocatoria de una bolsa para cubrir temporalmente puestos de trabajo de la categoría de educador/a social*

Se ha constatado la necesidad de constituir una bolsa de trabajo para cubrir necesidades de contratación, con carácter temporal, de personal de la categoría de Educador/a social.

Los apartados *h* y *y* del artículo 29.1 de los Estatutos de la Fundación Instituto Socioeducativo s'Estel establecen que corresponden al gerente o la gerente, entre otras funciones, “desarrollar la política de personal diseñada por el Patronato y, con esta finalidad, concertar o rescindir relaciones laborales, seleccionar al personal laboral, acordar las sanciones y ejecutar las actuaciones que, en esta materia, le sean encomendadas”, así como “ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener la relación con los órganos de representación del personal”.

Por todo eso, con el informe previo favorable de la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas y la autorización del Patronato de la Fundación Instituto Socioeducativo s'Estel de 22 de marzo de 2017, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria pública de una bolsa de trabajo para la contratación, con carácter temporal, de personal de la categoría Educador/a social.
2. Aprobar las bases que regirán esta convocatoria y que se adjuntan como anexo 1 de esta resolución.
3. Aprobar los ejercicios y el temario correspondientes a la prueba teórico- práctica, así como el baremo de méritos que se especifican en el anexo 2.
4. Designar la Comisión técnica de valoración encargada de la selección y constitución de la bolsa de trabajo, la cual se adjunta en el anexo 3.
5. Hacer público el modelo de solicitud de admisión ( anexo 4 ), modelo de relación de méritos ( anexo 5 ) y modelo de declaración responsable para participar en esta convocatoria ( anexo 6 ).
6. Hacer pública la información sobre protección de datos personales que figuran en el anexo 7.
7. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web de la Fundación.

#### Interposición de recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y no se puede interponer ningún recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Marratxí, 9 de marzo 2021

**La gerente**  
Josefina Tur Mari

